



ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO, TÍTULO I, TRAMO 1, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

117

CHILLÁN,

05 ABR. 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; la Circular N° 001, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio;
2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04.03.2016, que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; [REDACTED]
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Oficio Ord. N° 171, de fecha 26.02.2021, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, asignación directa de subsidio habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, alternativa individual, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para doña Evelin Solanlle Subiabre Reyes.
- b) Que, mediante Memorandum N° 87, de fecha 18.03.2021, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 01 Solicitud Asignación Directa D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de fecha 18.03.2021, en el cual se concluye que, "se cumple con los aspectos básicos que permiten calificar la urgente necesidad habitacional...", "...se recomienda otorgar una atención especial a la individualizada, a través de la asignación directa de subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda. Asimismo, se desprende que la solicitante no posee propiedad habitacional y se encuentra catalogada dentro del 40% de menores ingresos del país y presenta problemas de salud.

- c) Que, siendo la solicitante identificada en el considerando 1 de la presente Resolución, una persona que se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y por otra parte factible de ser sujeto del Convenio de Colaboración referido en el visto 2, se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	SUBIABRE	REYES	EVELIN SOLANLLE	[REDACTED]	[REDACTED]

2. **IMPÚTESE** el monto de **500 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención a la persona individualizada en el Resuelvo precedente, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2021.
3. **ESTABLÉCSE** que las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en conformidad a la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, no exceden del 5% de los recursos dispuestos anualmente para dicho programa, en la Región de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- DPH MINVU
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Ñuble.
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 54



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE PE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
ABOGADA
C.I. 45.172.881-2